

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA REALIZACIÓN POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CONCEDIDAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

0. ÁMBITO OBJETIVO

BASES REGULADORAS: Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

CONVOCATORIA: Resolución de 9 de junio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad, y voluntariado en Andalucía para el curso 2025/2026

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: Línea 5 (Actuaciones de las entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar).

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 14 c) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece como una de las obligaciones de los beneficiarios de una subvención la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, añadiendo en el artículo 32.1, que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

En los mismos términos anteriores, se expresa el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, al enumerar entre las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las correspondientes a la realización de la actividad, justificación de su cumplimiento, así como sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda llevar a cabo el órgano concedente, así como los órganos de control competentes.

El Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece, en su artículo 85.1, que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece, en el apartado segundo de su artículo 124. bis, que: "El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero", así como que "El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización".

2.- SUBVENCIÓN OBJETO DE LA COMPROBACIÓN Y ALCANCE DE LA MISMA.

Subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, equidad, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2025/2026, convocada por Resolución de 9 de junio de 2025 , de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa en base a lo regulado por la ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3RWXVEDL5G4KRPL9BPFZBRZQ	PÁG. 1/2

madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Línea 5. Actuaciones de las entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

El presente Plan Anual de Actuación se materializará para el total de las subvenciones concedidas a Asociaciones sin Ánimo de lucro por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad , Investigación e Innovación en Almería de concesión de la línea de subvención citada para este curso escolar.

3.-ASPECTOS A COMPROBAR

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo actuaciones destinadas a comprobar “*la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*”.

Este Plan Anual de Actuación, por tanto, tiene por objeto verificar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, siendo en su caso adicional a la justificación formal de la subvención, que se realizará en los plazos que determina la Resolución de concesión.

Con carácter general, dicha comprobación del cumplimiento de las actividades subvencionadas se realizará mediante la constatación del desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado en su caso, a través de las siguientes:

- Certificación expedida por la dirección del centro educativo en el que consten las actuaciones, descritas en el proyecto, que se han desarrollado a la fecha de dicha certificación.
- Publicaciones, enlaces, imágenes y demás pruebas gráficas publicadas en redes sociales o remitidas al órgano gestor durante la ejecución de las mismas, en su caso.
- Hojas de firma de los técnicos responsables de las actividades realizadas y participantes, si procede, que serán facilitadas por las entidades, a la fecha de la solicitud.

4.- MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA COMPROBACIÓN.

La ejecución del Plan Anual de Actuación se realizará durante el plazo de ejecución establecido en la correspondiente convocatoria.

5.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PLAN.

Este Plan Anual de actuación se publicará en la página web de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería con competencias en materia de educación.

6.- MEMORIA FINAL.

Finalizada la comprobación de las subvenciones, el órgano concedente elaborará una Memoria final al respecto de la ejecución del presente Plan Anual, en el que se expondrán las actuaciones realizadas y los efectos de las mismas, incluyendo en su caso, el inicio de cuantos expedientes administrativos pudieran derivar del incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones referidas en el apartado 1 de esta Plan Anual.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	27/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmM3RWXVEDL5G4KRPL9BPFZBRZQ	PÁG. 2/2